



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

## **BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN LA "INNOVACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN" DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SITUADAS EN CREVILLENT, EJERCICIO 2024.**

### **1.- Objeto y Ámbito**

El objeto de la presente convocatoria es impulsar el crecimiento empresarial de las actividades económicas situadas en la localidad. Las ayudas en forma de subvención permitirán a las empresas hacer frente a los costes derivados del proceso de innovación y/o modernización durante el ejercicio 2024 y con ello favorecer e impulsar el empleo.

### **2.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de empresas privadas, que se hayan constituido como autónomos o empresa, cualquiera que sea su forma, tanto personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas constituidas en cualquiera de las formas descritas en el párrafo anterior.

1.- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los art. 39 y 65 de la LGS.

2.- Que el autónomo, tanto titular como representante de la empresa, deberá figurar de Alta en el RETA en concordancia con la declaración del Censo del IAE

b) Que la empresa no supere el promedio de 10 trabajadores de alta durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del corriente y la fecha de presentación de la solicitud. (Del 01/01/2024 a la fecha presentación de la solicitud).

c) Que se desarrolle en un establecimiento ubicado en el municipio de Crevillent y que haya obtenido la Licencia Municipal de Actividad y Apertura necesaria o la haya solicitado y abonado las tasas correspondientes, con una antigüedad inferior a 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud, todo ello en concordancia con la actividad declarada en el Certificado del Censo del IAE. La ausencia de Licencia Municipal de Actividad y Apertura, por considerar que no precisa de establecimiento para desarrollo de la actividad, requerirá que el domicilio fiscal esté necesariamente en el término de Crevillent, y la presentación de una DECLARACION RESPONSABLE suscrita por el titular de la empresa, suficientemente argumentada, en la que se detallen las circunstancias, tareas o proceso de trabajo que realiza, a fin de que por los servicios técnicos municipales se informe sobre su procedencia.

d) Que en el momento de la solicitud la actividad esté activa y que se comprometa a mantenerla en Alta, al menos, hasta el 31/12/2024, conforme a la descripción dada en los documentos referidos en el apartado c), tanto en lo referente a la declaración Censal del IAE como a la Licencia Municipal de Actividad y Apertura.



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejala  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejal  
06/06/2024

e) Que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la Administración Estatal, Local y con la Seguridad Social.

f) Que esté dispuesto a someterse a las actuaciones que se requieran por parte del personal de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Crevillent, aportando información y facilitando la inspección "in situ" del establecimiento mercantil, si así se estimara conveniente, aún después de concedida la Ayuda, a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

g) QUEDAN EXCLUIDAS: Las administraciones públicas, sus organismo autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

A los efectos que procedan se entenderá por "empresa" cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

### 3.- Financiación.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 30.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2410-47001 del vigente presupuesto de gastos, consignada a tal efecto.

### 4.- Cuantía de la ayuda económica

La cuantía de la ayuda económica consistirá en una aportación máxima a fondo perdido por parte del Ayuntamiento de Crevillent **de hasta un máximo de 1.000,00 € por empresa**, como pago parcial o total de los gastos de inversión (IVA excluido) realizados con motivo de la **innovación y/o modernización de la actividad**, cuyo importe (IVA excluido) deberá ser igual o superior al de la Ayuda solicitada, para todas aquellas solicitudes cuya actividad económica y, de conformidad con el Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas, **disponga de un establecimiento abierto al público y se desarrolle en alguna de las direcciones relacionadas en el Anexo III adjunto.**

Para el resto de solicitudes la cuantía de la ayuda económica consistirá en una aportación por parte del Ayuntamiento de Crevillent **de hasta 900,00 € (IVA excluido).**

Estas ayudas económicas serán incompatibles con cualquier otra de igual o similar finalidad u objeto convocada por cualquier Administración Pública. En todo caso esta ayuda, la de Emprendedores y la del pago del alquiler al local de la actividad, serán incompatibles.

Solo podrá concederse esta Ayuda para una determinada actividad con independencia de que su titular ejerza cualquier otra en la localidad.

El importe de esta Ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de ésta u otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de que se agote el crédito inicialmente asignado en alguna de las líneas de Subvención que nos ocupan (Emprendedores, Ayudas al Pago Total o Parcial del Alquiler y Ayudas a Gastos de Innovación y/o Modernización de la Actividad) y existiera, no obstante,



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejal  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

sobranse en las restantes, podrá destinarse éste para atender la mayor demanda de aquellas, habida cuenta que todas coinciden en su finalidad y tienen consignado el gasto en la aplicación 2024-2410-47001 del vigente presupuesto. En el supuesto de que las solicitudes de una o varias líneas de Subvención hayan agotado su crédito inicial y el importe para atender su mayor demanda supere el del crédito sobrante de las restantes, se procederá de acuerdo con los criterios de prelación en la presentación de solicitudes y documentos que acompañen a ésta debidamente cumplimentados. Dichas solicitudes se atenderán conforme al siguiente orden y línea de subvención: 1) Emprendedores, 2) Pago del Alquiler del Local y 3) Inversiones en Innovación y/o Modernización.

Cuando el número de solicitudes satisfechas agotase el crédito destinado a una línea de Subvención y, por falta de crédito suficiente, el importe de la última Ayuda concedida no pueda ser el que le correspondiera en función de los criterios de la Convocatoria, se concederá por el importe del crédito que reste hasta agotarse éste, **con un mínimo de 250,00 €**.

#### 5.- Presentación de Solicitudes y Plazo.

1. La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent ([https://crevillent.sedipualba.es/Catálogo de trámites/Servicios relacionados con la ciudadanía/Áreas: Agencia de Desarrollo Local](https://crevillent.sedipualba.es/Catálogo%20de%20trámites/Servicios%20relacionados%20con%20la%20ciudadanía/Áreas:%20Agencia%20de%20Desarrollo%20Local)), cumplimentando el formulario solicitud, los formularios normalizados de uso obligatorio, y adjuntando la documentación requerida en el apartado 4 de esta Base. Asimismo, el contenido de estas Bases se publicarán, para disposición de los ciudadanos interesados, tanto en la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Crevillent, anteriormente indicada, como en la página web del Ayuntamiento de Crevillent ([www.crevillent.es](http://www.crevillent.es) – Agencia de Desarrollo Local- ).

2. Si la solicitud o la documentación que deba acompañarse presentara deficiencias u omisiones, se requerirá electrónicamente al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, y a través de la sede electrónica subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención.

Se establecen como formularios normalizados de uso obligatorio los referidos en la Base 5 apartado 4.g),h),j) y apartado 5 (Anexo II Declaración responsable)

No se admitirán como subsanables la ausencia de justificantes de gastos ni la aportación posterior a la presentación de la solicitud de otros gastos distintos de los inicialmente declarados. Asimismo, no serán objeto de subsanación la presentación de gastos cuyo concepto no se corresponda con los concretados como subvencionables.

3.- El plazo para presentación de solicitudes será desde el día posterior a la publicación de estas Bases en el BOPA y hasta el 30 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejala  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

4. La solicitud de acuerdo con el formato establecido al efecto en la SEDE ELECTRONICA deberá acompañarse de los siguientes documentos, debidamente actualizados a la fecha de presentación de la solicitud:

a) **CARPETA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE:** Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante. Cuando se trate de persona física: el NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte. Cuando se trate de persona jurídica: el CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia de la Escritura de Constitución y los estatutos actualizados, inscritos en el correspondiente Registro donde conste la persona administradora. Cuando se trate de comunidad de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: el CIF de la empresa y el NIF de su representante legal, copia del contrato de constitución debidamente registrado en el PROP.

b) **CARPETA DECLARACIÓN ACTIVIDAD EN EL IAE:** Certificado actualizado de Situación del Censo de Actividades Económicas.

c) **CARPETA PROMEDIO TRABAJADORES TGSS:** Informe actualizado de la TGSS sobre promedio de trabajadores o plantilla media de Alta en el periodo comprendido entre 1 de enero del corriente y la fecha de presentación de la solicitud. En su defecto, cuando se trate de autónomo acreditación de no estar inscrito como empresario.

d) **CARPETA ALTA REPRESENTANTE EMPRESA EN LA TGSS:** Certificación o Resolución de la TGSS sobre el alta del representante legal de la empresa, si es autónomo resolución de Alta en el RETA y si pertenece al régimen general asimilado Alta en la Seguridad Social. En el caso de profesionales colegiados, alta en la Mutualidad del colegio profesional correspondiente; la condición de ejercientes se acreditará mediante certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que consten las altas y bajas en el Censo de Obligados Tributarios.

e) **CARPETA VIDA LABORAL TGSS:** Certificado de la Vida Laboral del Autónomo o representante legal de la empresa. En el caso de empresa, Vida Laboral de inicio de la actividad.

f) **CARPETA LICENCIA MPAL. ACTIVIDAD:** De conformidad con lo indicado en la Base 2ª, apartado c), Información precisa para localización de la solicitud o concesión de la Licencia Municipal de Actividad y Apertura del establecimiento.

En el supuesto de no disponer de Licencia por las características de la actividad o no precisar de establecimiento para su desarrollo, deberá presentarse una DECLARACION RESPONSABLE suscrita por el titular de la empresa, suficientemente argumentada, en la que se detallen las circunstancias, tareas o proceso de trabajo que realiza, a fin de que por los servicios técnicos municipales se informe sobre su procedencia.

g) **CARPETA MANTENIMIENTO TERCEROS:** Datos para la domiciliación bancaria (impreso mantenimiento de terceros según modelo del Ayuntamiento de Crevillent) debidamente visado por la entidad financiera correspondiente y acompañado de la certificación de titularidad bancaria.

h) **CARPETA REPRESENTACIÓN:** En caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante, deberá acompañarse Anexo de Representación debidamente formalizado, copia de los DNI y firmado por las partes actantes.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

i) CARPETA MEMORIA QUE JUSTIFIQUE LA INVERSIÓN: MEMORIA suficientemente descriptiva de la inversión realizada, fundamentando el carácter innovador y/o modernizador respecto a la actividad a que se refiera.

j) CARPETA RELACIÓN Y JUSTIFICANTES DE GASTOS SUBVENCIONABLES: **ANEXO I** Relación ordenada y detallada de los gastos subvencionables (inversión en innovación y/o modernización de la actividad) que conforman su cuenta justificativa, acompañada de la factura y su respectivo justificante de pago formalizado a través de entidad financiera, que deberán presentarse de forma correlativa para su adecuada conciliación.

Las facturas justificativas de la inversión deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, acompañándose del correspondiente justificante de pago, debidamente redactado y firmado por las partes.

Los justificantes de los gastos subvencionables se realizarán a través de facturas cuya fecha de emisión deberá estar comprendida entre el 03-10-2023 y la fecha presentación de la solicitud. Los pagos deberán ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y deberán estar amparados en justificantes bancarios. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

**5.- ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE**, que se incluirá en el modelo de solicitud normalizada firmada por la persona interesada o representante legal de la entidad solicitante y contendrá pronunciamiento expreso sobre:

- a) Que la actividad declarada reúne los requisitos legales para su ejercicio.
- b) Que no ha incurrido en ninguna de las causas recogidas en el apartado 2 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley, caso contrario lo pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos que procedan.
- e) Que, con la firma de la solicitud de la subvención, manifiesta consentimiento para que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia tributaria, la Seguridad Social y SUMA, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido y aportar junto con el resto de la documentación, los certificados que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.
- f) Que los gastos subvencionables que se presentan para la obtención de la Ayuda regulada por esta Convocatoria, no han sido aportados, en su cuantía parcial o total, en ninguna otra subvención, ayuda o ingreso que se otorgue o se haya otorgado para la misma finalidad. No obstante, en caso contrario, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejala  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

g) Que la actividad declarada se encuentra en funcionamiento en el momento de la solicitud y se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.d), a mantenerla abierta o en funcionamiento al menos hasta el 31.12.2024, caso contrario deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### 6.- Instrucción del procedimiento para la concesión de la subvención.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent y la Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto 2024.

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará en régimen de convocatoria competitiva hasta agotar el crédito disponible (en los términos dispuesto en el párrafo último de la Base 4ª), siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y hora en que la solicitud, debidamente cumplimentada, haya tenido entrada en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Crevillent. No obstante, se dispone en relación con la citada prelación de solicitudes carácter preferente a las de nuevos titulares respecto de los que hayan obtenido esta Ayuda en el ejercicio anterior.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de la Agencia de Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una comisión de valoración formado por personal adscrito al Área de la Agencia de Desarrollo Local, revisará que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas. Consiguientemente, a fin de agilizar el procedimiento de tramitación de las solicitudes, se examinará el contenido de las mismas para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria tanto en la condición de Beneficiario como en la justificación del gasto subvencionado.

Si la solicitud o documentación que deba acompañarse presentara deficiencias u omisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP y, de conformidad con el artículo 23.5 de la LGS se requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Una vez realizadas las comprobaciones y actuaciones anteriormente enumeradas y de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS, la comisión de valoración emitirá informe en el que comprenda el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor emitirá un informe donde hará constar que la/s persona/s beneficiaria/s cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada, que será elevada al órgano competente para resolver.

Las solicitudes que, en cualquier momento del procedimiento, estén debidamente cumplimentadas, tanto en lo referente a la condición de Beneficiario como en la justificación del gasto subvencionable aportado, podrán resolverse de manera individualizada, sin necesidad de esperar a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por el contrario, las solicitudes de titulares que hubieran obtenido esta Ayuda en la Convocatoria del ejercicio anterior se concederán, en su caso, de conformidad con el orden de



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejal  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

prelación que se establezca entre ellas, atendiendo al momento de presentación de su documentación debidamente cumplimentada, y no podrán resolverse hasta finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### **7.- Resolución de la concesión de subvención.**

La competencia para resolver la concesión de subvenciones, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent.

La resolución o resoluciones de concesión de las ayudas contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, así como el desistimiento y la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

La resolución o resoluciones de concesión se efectuarán de conformidad con el artículo 25 y 26 de la LGS, y artículos 40 y 41 de la LPACAP.

El plazo para resolver y notificar será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá la desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

El órgano gestor competente para la resolución de esta convocatoria, lo será también para resolver las incidencias de cualquier naturaleza que se produzcan durante el procedimiento de concesión de estas ayudas.

#### **8.- Reintegro de las ayudas concedidas**

Dado que el importe de la subvención concedida no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones al coste del gasto subvencionado, el solicitante deberá comunicar al Ayuntamiento de Crevillent la obtención de otras subvenciones, tan pronto tenga conocimiento del hecho. Asimismo, el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que sirvieron para el otorgamiento de la subvención, dará lugar a la incoación, por el órgano competente del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de subvención concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma.

En todo caso, se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **9.- Aceptación de las bases y publicidad de las ayudas recibidas**

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de las bases que la regulan.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Subvenciones y en la página Web Municipal. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Los beneficiarios



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejal  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

#### **10.- Protección y Cesión de Datos.**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/Major, 9, 03330 Crevillent.

Puede contactar con el Delegado de protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al Ayuntamiento de Crevillent (Att. Delegado Protección de Datos) C/Major, nº 9, CP 03330, o por Correo Electrónico: [dpd@crevillent.es](mailto:dpd@crevillent.es)

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente Convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el ayuntamiento de Crevillent en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimidad para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta Convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada de Documentos, C/Major, 9, 03330 Crevillent. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento deberá verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

#### **11.- Bases reguladoras y normativa aplicable.**

La presente Convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las Bases Reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejala  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejal  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

### ANEXO III RELACIÓN CALLES CREVILLENT

#### A

ARBRETS , CALLE  
ALCALDE MANUEL MENARGUES, PLAZA  
ALT DEL PELUT , CALLE  
ANGEL, CALLE  
ANTÓN MÁS, CALLE  
ASUNCIÓN LLEDÓ

#### B

BARCO, CALLE,  
BÉCQUER, CALLE  
BENAVENTE , CALLE  
BON AIRE, CALLE  
BOQUERA MARCHANTERO, CALLE

#### C

CALVARIO (PASEO DEL)  
CAMPOSANTO , CALLE  
CANÓNIGO MANCHÓN, CALLE  
CANTÓ (EL) , CALLE  
CARDENAL CISNEROS, CALLE  
CARMELITAS MISIONERAS T , AVENIDA  
CARRETES , CALLE  
CASTELAR , CALLE  
CASTELL VELL , CALLE  
CERVANTES , CALLE  
CHACÓN , CALLE  
CHORROS , CALLE  
CID (EL) , CALLE  
COLOMBIA , CALLE  
COLÓN , CALLE  
CONDE DE ALTAMIRA , CALLE  
CORRALES , CALLE  
CUESTA AMORÓS, CALLE

#### D

DANIEL GIMÉNEZ DE CISNEROS , CALLE



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejal  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

DIEGO LÓPEZ , CALLE  
DOCTOR FLEMING , CALLE  
DON QUIJOTE , CALLE  
DUQUE DE MAQUEDA , CALLE

**E**

ECHEGARAY , CALLE  
ECUADOR , CALLE  
ERAS , CALLE  
ESPAÑA (PLAZA DE)

**F**

FIGUERETES , CALLE  
FILADORS , CALLE  
FLOR , CALLE  
FONT (LA) , CALLE

**G**

GABRIEL MIRÓ , CALLE  
GELARDO , CALLE

**H**

HABANERA , CALLE  
HERNÁN CORTÉS, CALLE  
HEULA , CALLE  
HISPANOAMERICANA , CALLE  
HOSPITAL, BAJOS , CALLE

**I**

ISAAC PERAL , CALLE  
ISABEL ALFONSO , PLAZA  
ISABEL CLARA SIMÓ , CALLE

**J**

JAUME EL BARBUT , CALLE  
JOAN FUSTER , CALLE  
JORGE JUAN , CALLE  
JOSÉ IGNACIO , CALLE  
JUAN ARDID , CALLE

**L**

LES ESTORES, CALLE



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejal  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

LEPANTO , CALLE  
LLAVADOR , CALLE  
LLIBERTAT , AVENIDA DE LA  
LLORENS , CALLE  
LOBO , CALLE

**M**

MACHA , CALLE  
MAJOR , CALLE  
MANUEL SANCHIS GUARNER , CALLE  
MARCHANTERO, CALLE  
MARÍA MAGDALENA , CALLE  
MARIANO BENLLIURE , CALLE  
MÉDICO LLEDÓ , CALLE

MOLINA , CALLE  
MOLINS , CALLE

**N**

NAVAS , CALLE  
NENA , CALLE

**O**

OLIVERA , CALLE

**P**

PALMA , CALLE  
PARC , VIAL DEL  
PADRE PALAU , PLAZA  
PEDRO SOLER , CALLE  
PENYETA , CALLE  
PERDIGONERA , CALLE  
PERÚ , CALLE  
PINTOR GOYA , CALLE  
PINTOR SOROLLA , CALLE  
PINZONES , CALLE  
POETA AUSIAS MARCH , CALLE  
POETA MACIÁ ABELA , PLAZA  
POETA ZORRILLA , CALLE  
PURÍSIMA , CALLE



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejala  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

**R**

RINCÓN SALAO , CALLE  
RAIG (EL) , CALLE  
RAMÓN Y CAJAL , CALLE  
REYES CATÓLICOS , CALLE  
REVERENDO PASCUAL MARTÍNEZ , CALLE  
RIBERA , CALLE  
RODA CALVARI , CALLE

**S**

SABIA , CALLE  
SAGI-BARBA , CALLE  
SAN ANTONIO , CALLE  
SAN CRISTÓBAL , CALLE  
SAN FERNANDO , CALLE  
SAN ISIDRO , CALLE  
SAN JOAQUÍN , CALLE  
SAN MIGUEL , CALLE  
SAN PANCRACIO , CALLE  
SAN PASCUAL , CALLE  
SAN RAFAEL , CALLE  
SANT JOSEP , CALLE  
SANTA ANASTASIA, CALLE  
SANTA CLARA, CALLE  
SANTA LUCÍA , CALLE  
SANTA RITA , CALLE  
SENDRA, CALLE  
SERRANO , CALLE  
SEVERO OCHOA , CALLE  
SIERPE , CALLE  
SIERRA , CALLE

**T**

TAIBILLA , CALLE  
TEIXIDORS , CALLE  
TEJERA , CALLE  
TEULADA , CALLE



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejala  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Rafael Pastor Castelló  
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local  
05/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Fomento Económico, empleo y comercio

Expediente 1316023K

TIRANT LO BLANCH , CALLE

TRAFALGAR , CALLE

TRAPERÍA , CALLE

**V**

VAIONA , CALLE

VALL , CALLE

VENTA ALTA , CALLE

VEREDA FOTGES , TRAVESSIA

VIRGEN DE LA SALUD , CALLE

VIRGEN DEL CARMEN , CALLE

VIRGEN DE LOS REMEDIOS , CALLE

VERÓNICA , CALLE

VIOLÍN NUEVO , CALLE

VIOLÍN VIEJO , CALLE

**X**

XIQUET, CALLE

**P E D A N Í A S**

BARRANCO DE SAN CAYETANO

BARRIO ESTACIÓN

CASICAS, LAS / RINCÓN DE PABLOS

REALENGO , EL

SAN FELIPE NERI



FIRMADO POR

Mónica San Emeterio Gil  
Concejal  
06/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AE3F Z7XZ HNKE PTLZ

**Propuesta de acuerdo y Bases Subvención Innovación y Modernización 2024 - SEFYCU 5065802**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15